

EXP-UNC:0023962/2015

VISTO:

El pedido de reconocimiento como Asociación de la Agrupación “La Campora” presentado por su apoderado. Y

CONSIDERANDO:

Que la Res. Rectoral Nro. 459/15 dispone cronograma electoral de elecciones de consejeros y consiliarios estudiantiles del ciclo 2015.

Que las Agrupaciones Estudiantiles que cumplan con los requisitos establecidos por el Art. 6° del Reglamento Electoral de la U.N.C. (Ord. del H.C.S. Nro. 19/10) pueden ser reconocidas como Asociaciones.

Que la Agrupación Estudiantil “La Campora” se encuentra reconocida como Grupo de electores desde el año 2014 según da cuenta el Actas Nro. 12 de la Junta Electoral de la FFyH.

Que corresponde dar cumplimiento a la reglamentación vigente y en consecuencia conformar el legajo de la asociación.

Que de acuerdo lo previsto en el Reglamento Electoral de la U.N.C., es atribución del Consejo Directivo reconocer como “Asociación” a aquellas agrupaciones que acrediten estatutos constitutivos con una estructura democrática, procedimientos de designación de apoderados, miembros de los órganos de gobierno y autoridades ante Junta Electoral de la Facultad.

El Art. 97 Inc. “b” del Estatuto Universitario de la U.N.C.

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
ad referendum
DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la Asociación Estudiantil “La Campora” en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTÍCULO 2°. Disponer la apertura del legajo de Asociación.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese al H.C.S., notifíquese y archívese.

CÓRDOBA, 20 MAY 2015

RESOLUCIÓN N° 0640
PJG


Dra. SILVAS MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES